



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 244 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N° 0012-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 0019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 0003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-EGP, CARTA N° 072-2025-MRG-CCGSAC-CONRROGUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutorio es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-EGP, de fecha 11 de agosto del 2025, el presidente del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la DRTCA, informa sobre la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431)-DESV. AY-1014 – DESV. AY-956-DESV. AY957-DESV. AY-1017 – DESV. AY-958-DESV. AY965-DESV. AY966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138)" los miembros integrantes de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación CREAETE de la DRTCA. en pleno por decisión unánime dan por **APROBADO**;

Que, mediante Informe N° 0019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 11 de agosto del 2025, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, en atención al documento que antecede, con el cual el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la DRTCA, presentan el Expediente Técnico del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431)-DESV. AY-1014 – DESV. AY-956-DESV. AY957-DESV. AY-1017 – DESV. AY-958-DESV. AY965-DESV. AY966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138)" debidamente revisado evaluado y **APROBADO** por el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la DRTCA, que ejecutara la DRTCA, en el presente año, por la modalidad de contrata con un presupuesto que se detalla:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DE EJECUCIÓN	2'755,177.00
COSTO DE SUPERVISION	275,518.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 244 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

PRESUPUESTO TOTAL (INCLUYE IGV)

3'030,695.00

En este sentido solicita la Aprobación de dicho Expediente Técnico mediante **ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante Informe N° 0011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 11 de agosto del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la Aprobación de dicho Expediente Técnico mediante **ACTO RESOLUTIVO**, que el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la DRTCA, presentan el Expediente Técnico del Servicio de "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431)-DESV. AY-1014 – DESV. AY-956-DESV. AY957-DESV. AY-1017 – DESV. AY-958-DESV. AY965-DESV. AY966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138)**" debidamente revisado evaluado y **APROBADO** por la comisión del CREAETE que ejecutara la DRTCA, en el presente año, por la modalidad de contrata, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 000012-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de agosto de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431)-DESV. AY-1014 – DESV. AY-956-DESV. AY957-DESV. AY-1017 – DESV. AY-958-DESV. AY965-DESV. AY966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138)**", longitud 47.454 KM, con un presupuesto de S/3'030,695.00, acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura..

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103: DESV. AY-1013 (KM 57+431)-DESV. AY-1014 – DESV. AY-956-DESV. AY957-DESV. AY-1017 – DESV. AY-958-DESV. AY965-DESV. AY966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138)**", longitud 47.454 KM, debidamente revisado evaluado y **APROBADO** por el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios –



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 244 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

CREAETE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que ejecutara la DRTCA, en el presente año, por la modalidad de contrata con un presupuesto que se detalla:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DE EJECUCIÓN	2'755,177.00
COSTO DE SUPERVISION	275,518.00
PRESUPUESTO TOTAL (INCLUYE IGV)	3'030,695.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL